

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " 90 " " " 60 " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención 0-22 de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Rematantes, Aserradores e Importadores de la Madera de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 22 de noviembre de 1962 y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse.

a) Actividades: Las propias de los rematantes de montes y aserradores de los mismos; de los almacenas y de los importadores de maderas.

b) Hechos imposables: Declaraciones juradas. Guías y conduces. Nombramientos de personal. Contratos de trabajo. Contratos de comisión. Copias de cartas. Libros auxiliares de contabilidad. Nóminas. Docu-

mentos de cargo y descargo. Extractos. Liquidaciones o demostraciones de cuentas. Recibos y cartas de acuse. Documentos liberatorios en general. Justificantes de caja. Formalización de ventas. Facturas de importación. Rótulos. Otros anuncios en general.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de setecientos cinco mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Permisos de cortas. Volumen de ventas del ejercicio anterior de 1962. Facturas de importación.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará, las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación. Las restantes en cuatro plazos, con vencimiento los días 25 de febrero, mayo, septiembre y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre 0-22/1963.

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—P. D. J. Sánchez Cortes.

Ilmo. señor Director General de Tributos Especiales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 77 de 1945, sobre estafa, por la presente se requiere al penado Senen Arce Santa Eugenia, nacido el 20 de octubre de 1906, hijo de Manuel y de Ramira, casado, jornalero, natural de Candanal (Villaviciosa) y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado José Antonio Baliela Dorado conjuntas solidariamente la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, a que fué condenado en la causa arriba expresada por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de fecha diecinueve de octubre último.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a expresado penado, expido la presente en Gijón a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 111-1959, sobre hurto, por la presente se cita al penado José Luis García González, de 20 años de edad en la fecha de autos, hijo de Luis y María del Carmen, natural y vecino de Gijón, Somió, para el día quinto de la citación y hora de las once de la mañana comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de hacerle aplicación de los beneficios de suspensión de condena, en la causa arriba expresada, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para que sirva de cédula de citación en forma a expresado penado, expido la presente en Gijón a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE INFIESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Hago saber: Que habiéndose observado algunos errores en la cédula de notificación publicada por acuerdo de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 17, de fecha 21 de enero corriente, la misma queda rectificada en la siguiente forma:

Por medio de la presente cédula, acordada expedir en ejecutoria del sumario número 8 de 1961 seguido por imprudencia en el Juzgado de Instrucción de Infiesto, por la presente se notifica a la perjudicada Rosa-

rio López Hevia, de El Berrón, donde resultó desconocida, que la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de 20 de noviembre último condenó a Domingo González Alonso y por su insolvencia al responsable civil subsidiario Vicente González Alonso, de Oviedo, abonarle en concepto de indemnización civil sesenta mil pesetas por daños y dieciséis mil pesetas por perjuicios.

Dado en Infiesto, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción.

DE OVIEDO

Don José Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal núm. 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas núm. 300 de 1962 que se instruyó por este Juzgado por lesiones a Jaime Sala Rey, contra José María Martínez, industrial y vecino que fué de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres, el señor Juez Municipal núm. 1 de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José María Martínez, mayor de edad, industrial y vecino que fué de Oviedo, por lesiones a Jaime Sala Rey, de 53 años, casado, viajante y de esta vecindad, hallándose el primero en paradero ignorado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José María Martínez de la denuncia que por supuestas lesiones le ha formulado Jaime Sala Rey, declarando de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado hoy en paradero ignorado, extiéndolo y firmo la presente en Oviedo, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario núm. 211 de 1960, por el delito de allanamiento de morada y daños, contra el penado Julio Mariño Lorenzo, de 39 años de edad, casado, minero, hijo de Manuel y de Elena, natural de Villagarcía de Arosa y últimamente domiciliado en Caborana de Aller (Oviedo), se notifique al penado que, por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo se dictó sentencia con fecha 8 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, condenándole a la pena de dos años de prisión menor por el primero de los delitos y cinco mil pesetas de multa por el segundo, con accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio, y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Benito Reboiras Dis la cantidad de tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas y al perjudicado Isidoro Rodríguez la cantidad de cien pesetas, y al pago de las costas procesales, requiriéndole al mismo tiempo para que haga efectivas la indemnizaciones civiles a que fué condenado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación y requerimiento en forma al penado expresado, expido la presente en Pola de Lena a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el núm. 260 de 1962, sobre escándalo, se ha dictado la del tenor siguiente:

Sentencia

En Pola de Siero, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, el señor Juez Municipal sustituto don Vicente Vallina Vegambre, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Avelino Sánchez, mayor de edad, casado en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciante América García Vigil, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Tiñana, sobre escándalo, siguen los resultandos y Considerandos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Avelino Sánchez Nava, y para la notificación de esta sentencia al denunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Avelino Sánchez Nava, expido la presente en Pola de Siero, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

Don Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el núm. 4 del corriente año, sobre daños contra César Cosío Vigil, se ha dictado la del tenor siguiente:

Sentencia

En Pola de Siero, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, el señor Juez Municipal sustituto don Vicente Vallina Vegambre, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante Rosario Trabanco García, mayor de edad, casada, empleada y vecina de San Martín de Anes y como perjudicada la Compañía del Ferrocarril de Langreo, y como denunciado César Cosío Vigil, sin que se sepan sus demás circunstancias en ignorado paradero,

sobre daños, siguen los Resultandos y los considerandos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado César Cosío Vigil, y para la notificación de esta sentencia al denunciado publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado César Cosío Vigil y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Pola de Siero, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Anuncio

Por don Jaime Barón Maldonado, en nombre y representación de la razón social "Electra de Viesgo, S. A.", se ha solicitado de esta Comisaría de Aguas, la incoación del expediente de expropiación forzosa de las propiedades y derechos que serán afectados por las obras, declaradas de utilidad pública, comprendidas en la concesión otorgada a la expresada Sociedad por O. M. de fecha 10 de octubre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de noviembre del mismo año), para aprovechar la totalidad de las aguas del río Navia, en el llamado Salto de Arbón, mediante la construcción de un embalse del que se derivará un caudal de hasta 200 metros cúbicos por segundo, en los términos municipales de Villayón, Coaña, Boal y Navia, pertenecientes a la provincia de Oviedo.

Lo que se hace público, con inclusión de la relación de propiedades correspondientes al Ayuntamiento de Boal, a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en

el de la provincia, en el diario "La Nueva España", de Oviedo, o de igual plazo contado a partir de su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Boal, puedan cuantas personas se consideren afectadas presentar las alegaciones o solicitar las rectificaciones que estimen oportunas, en la Alcaldía de Boal, o en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Norte de España, sitas en la Plaza de España, número 2-2.º (Oviedo).

Oviedo, 27 de noviembre de 1962. — El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Relación de propietarios de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Boal (Oviedo), con motivo del embalse que ocasionará la presa del "Salto de Arbón", cuya concesión y declaración de utilidad pública, ha sido otorgada a "Electra de Viesgo, S. A.", por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 10 de octubre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 264, de 3 de noviembre de 1962).

Número de la finca, propietario (nombre y apellidos, vecindad), colono (nombre y apellidos, vecindad), denominación de la finca, clase de cultivo y lindes, es como sigue:

1. — Manuel Monjardín Castrillón, de Rebollal, "El Chalano", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino a Rebollal; Este, Bonifacio Fernández Méndez, y Oeste, arroyo Sarceda.

2. — Bonifacio Fernández Méndez, de Reigoto, "Trembao", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Manuel Monjardín; Este, Avelino Alba Monjardín, y Oeste, Manuel Monjardín Castrillón.

3. — Avelino Alba Monjardín, de Rebollal, "Temprao", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Manuel Monjardín; Este, Manuel Monjardín, y Oeste, Bonifacio Fernández Méndez.

4. — Manuel Monjardín Castrillón, de Rebollal, "Valle de Ousa", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino al Rebollal; Este, Avelino Alba Monjardín, y Oeste, Avelino Alba Monjardín.

5. — Avelino Alba Monjardín, de Rebollal, "Valle de Ousa", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Manuel Monjardín y camino al Rebollal; Este, Manuel Monjardín, y Oeste, Manuel Monjardín.

6. — Manuel Monjardín Castrillón, de Rebollal, "Bao", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur,

camino al Rebollal; Este, Manuela López Alvarez, y Oeste, Avelino Alba Monjardín.

7. — Emilio Siñeriz Díaz, de Piñeira, "Inxertadas", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Francisco López Turia, y Oeste, peñas inaccesibles.

8. — Francisco López Turia, de Piñeira, "Monte de Agosto", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, José Alvarez Alvarez, y Oeste, Emilio Siñeriz Díaz.

9. — José Alvarez Alvarez, de Piñeira, "Viña Bella del Rebollal", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Emilio Siñeriz Díaz, y Oeste, Francisco López Turia.

10. — Emilio Siñeriz y Ernesto González, de Piñeira, "Pena del Can", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, José Alvarez Alvarez, y Oeste, José Alvarez Alvarez.

11. — José Alvarez Alvarez, de Piñeira, "Viña de Casanova", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Emilio Siñeriz Díaz, y Oeste, Emilio Siñeriz y Ernesto González.

12. — Emilio Siñeriz Díaz, de Piñeira, "Viña de Felipa", a monte. Linda al Norte, camino a Piñeira; Sur, río Navia; Este, Conde Vega del Sella, y Oeste, José Alvarez Alvarez.

13. — Conde de la Vega del Sella, de Nueva-Llanes, colono: Emilio Alvarez Alvarez, de Piñeira, "Veiga", a monte. Linda al Norte, camino a Piñeira; Sur, río Navia; Este, más del propietario, y Oeste, Emilio Siñeriz Díaz.

14. — Conde de la Vega del Sella, de Nueva-Llanes, colono: Enrique Alvarez González, de Piñeira, "Veiga", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, más del propietario, y Oeste, más del propietario.

15. — Conde de la Vega del Sella, de Nueva-Llanes, colono: Ernesto González, de Piñeira, "Veigas", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Emilio Siñeriz Díaz, y Oeste, más del propietario.

16. — Emilio Siñeriz Díaz, de Piñeira, "Veiguín", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Conde de la Vega del Sella, y Oeste, Conde de la Vega del Sella.

17. — Conde de la Vega del Sella, de Nueva-Llanes, colono: Demetrio Quintana López, de Piñeira, "Veiga", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Enrique Alvarez Gon-

zález, y Oeste, Emilio Siñeriz Díaz.

18. — Enrique Alvarez González, de Piñeira, "Restradoiro", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Conde de la Vega del Sella, y Oeste, Conde de la Vega del Sella.

19. — Conde de la Vega del Sella, de Nueva-Llanes, colono: Emilio Alvarez, de Piñeira, "Restradoiro", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, José Alvarez Alvarez, y Oeste, Enrique Alvarez González.

20. — José Alvarez Alvarez, de Piñeira, "Veiga de Parada", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Conde de la Vega del Sella, y Oeste, Conde de la Vega del Sella.

21. — Conde de la Vega del Sella, de Nueva-Llanes, colono: Enrique Alvarez González, de Piñeira, "Veiga", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, más del propietario, y Oeste, José Alvarez Alvarez.

22. — Conde de la Vega del Sella, de Nueva-Llanes, colono: Demetrio Quintana, de Piñeira, "Veiga", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Emilio Siñeriz, y Oeste, más del propietario.

23. — Emilio Siñeriz Díaz, de Piñeira, "Veiga", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Conde de la Vega del Sella, y Oeste, Conde de la Vega del Sella.

24. — Conde de la Vega del Sella, de Nueva-Llanes, colono: Emilio Siñeriz Díaz, de Piñeira, "Requeixo", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, José Alvarez Alvarez, y Oeste, Emilio Siñeriz Díaz.

25. — José Alvarez Alvarez, de Piñeira, "Requeixo", a monte. Linda al Norte, monte común; Sur, río Navia; Este, Emilio Alvarez Alvarez, y Oeste, Conde de la Vega del Sella.

26. — Emilio Alvarez Alvarez, de Piñeira, "Requeixo", a monte. Linda al Norte, Emilio Siñeriz Díaz; Sur, río Navia; Este, José Sanzo Alvarez, y Oeste, José Alvarez Alvarez.

27. — José Sanzo Alvarez, de El Mazo-Roginos, "Requeixo", a monte. Linda al Norte, Veneranda Sanzo y otros; Sur, río Navia; Este, herederos de José Pérez Fernández, y Oeste, Emilio Alvarez Alvarez.

28. — Herederos de José Pérez Fernández, de Merou, "Coucilín", a monte y prado regadío. Linda al Norte, monte común, Francisco López Turia y Enrique Alvarez

G.; Sur, río Navia; Este, arroyo de Roginos, y Oeste, Emilio Alvarez Alvarez.

29. — Francisco López Turia, de Piñeira, "Coucilín", a prado regadío. Linda al Norte, arroyo Roginos; Sur, herederos de José Pérez Fernández; Este, herederos de José Pérez Fernández, y Oeste, José Sanzo.

31. — Francisco Lastra, de Roginos, "Coucilín y Samangüeiro", a monte y prado regadío. Linda al Norte, monte del propietario; Sur, río Navia; Este, Concepción Alvarez y hermana, y Oeste, orroyo Roginos.

32. — Manuel López Alvarez, de Castrillón, "Bao", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Dositeo Arias Alvarez; Este, Santos Rodríguez González, y Oeste, Manuel Monjardín Castrillón.

33. — Santos Rodríguez González, de Castrillón, "Bao", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino a Rebollal; Este, Secundina Alvarez Pérez, y Oeste, Manuela López Alvarez.

34. — Secundina Alvarez Pérez, de Castrillón, "Bao", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Valentín Pérez Lozano; Este, José Suárez Sanzo, y Oeste, Santos Rodríguez González.

35. — José Suárez Sanzo, de Castrillón, "Rigueira", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Valentín Pérez Lozano; Este, José González Rodríguez, y Oeste, Secundino Alvarez Pérez.

36. — José González Rodríguez, de Castrillón, "Rigueira", a prado y monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Ricardo Rodríguez; Este, José Suárez López, y Oeste, José Suárez Sanzo.

37. — José Suárez López, de Castrillón, "Rigueira", a prado y monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Valeriano Freije; Este, José González Rodríguez, y Oeste, Santos Rodríguez González.

38. — Santos Rodríguez González, de Castrillón, "Rigueira", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino al Rebollal; Este, José García González, y Oeste, José Suárez López.

39. — José García González, de Castrillón, "Rigueira", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino Rebollal-Castrillón; Este, José Suárez López, y Oeste, Santos Rodríguez González.

40. — José Suárez López, de Castrillón, "Rigueira", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José García González; Este, Santos Rodríguez González, y Oeste, José García González.

41. — Santos Rodríguez Gonzá-

lez, de Castrillón, "Parada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino a Castrillón; Este, Valentín Pérez Lozano, y Oeste, José Suárez López.

42.—Valentín Pérez Lozano, de Castrillón, "Parada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Secundino Alvarez y otros; Este, Florentino Martínez Fernández, y Oeste, Santos Rodríguez González.

43.—Florentino Martínez Fernández, de Castrillón, "Parada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Valentín Pérez Lozano; Este, José González Rodríguez, y Oeste, Valentín Pérez Lozano.

44.—José González Rodríguez, de Castrillón, "Parada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Valentín Pérez Lozano; Este, Valentín Pérez Lozano, y Oeste, Florentino Martínez Fernández.

45.—Valentín Pérez Lozano, de Castrillón, "Parada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Secundina Alvarez y José S.; Este, Secundina Alvarez Pérez, y Oeste, Valentín Pérez Lozano.

46.—Secundina Alvarez Pérez, de Castrillón, "Parada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Suárez Sanzo; Este, José Suárez Fernández, y Oeste, Valentín Pérez Lozano.

47.—José Suárez Fernández, de Castrillón, "Parada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Secundina Alvarez Pérez; Este, José González Rodríguez, y Oeste, Secundina Alvarez Pérez.

48.—José González Rodríguez, de Castrillón, "Parada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Secundina Alvarez Pérez; Este, José Suárez Fernández, y Oeste, José Suárez Fernández.

49.—José Suárez Fernández, de Castrillón, "Parada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Secundina Alvarez Pérez; Este, Secundina Alvarez Pérez, y Oeste, José González Rodríguez.

50.—Secundina Alvarez Pérez, de Castrillón, "Entroncada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Suárez Sanzo; Este, José Suárez Fernández, y Oeste, José Suárez Fernández.

51.—José Suárez Fernández, de Castrillón, "Entroncada", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Suárez; Este, Secundina Alvarez y Luciano, y Oeste, Secundina Alvarez Pérez.

52.—Secundina Alvarez Pérez, de Castrillón, "Puntas del Coucilín", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Santiago Fernández Lastra; Este, Benjamín Fernández

Fernández, y Oeste, José Suárez Fernández.

53.—Benjamín Fernández Fernández, de Castrillón, "Vallois", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Valentín Pérez Lozano; Este, José González Rodríguez, y Oeste, Secundina Alvarez y Luciano Fernández.

54.—José González Rodríguez, de Castrillón, "Coucilín", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Secundina Alvarez Pérez; Este, Valentín Pérez Lozano, y Oeste, Benjamín Fernández Fernández.

55.—Valentín Pérez Lozano, de Castrillón, "Coucilín", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José González y otro; Este, Ricardo Rodríguez Fernández, y Oeste, José González Rodríguez.

56.—Ricardo Rodríguez Fernández, de Castrillón, "Coucilín", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Anacleto Suárez; Este, José Suárez López, y Oeste, Valentín Pérez Lozano.

57.—José Suárez López, de Castrillón, "Coucilín", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, carretera a Castrillón; Este, Félix Rodríguez González, y Oeste, Ricardo Rodríguez Fernández.

58.—Félix Rodríguez González, de Castrillón, "Coucilín", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, carretera a Castrillón; Este, Secundina Alvarez Pérez, y Oeste, José Suárez López.

59.—Secundina Alvarez Pérez, de Castrillón, "Coucilín", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino Silvón - Castrillón; Este, José García González, y Oeste, Félix Rodríguez González.

60.—José García González, de Castrillón, "Coucilín", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Secundina Alvarez Pérez; Este, José Suárez Alvarez, y Oeste, Secundina Alvarez Pérez.

61.—José Suárez Alvarez, de Castrillón, "Coucilín", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Félix Rodríguez González; Este, José Pérez López, y Oeste, José García González.

62.—José Pérez López, de Castrillón, "Coucilín", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino; Este, Félix Rodríguez González, y Oeste, José Suárez Alvarez.

63.—Félix Rodríguez González, de Castrillón, "Carballosa", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Suárez y otro; Este, Marina Rodríguez Rodríguez, y Oeste, José Pérez López.

64.—Américo Yáñez Alvarez, de Castrillón, "Carballosa", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Santos Rodríguez y otros;

Este, Marina Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Félix Rodríguez González.

65.—Marina Rodríguez Rodríguez, de Castrillón, "Carballosa", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Félix Rodríguez; Este, Ricardo González Fernández, y Oeste, Américo Yáñez Alvarez.

66.—Ricardo González Fernández, de Castrillón, "El Souto", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Jardón Fernández; Este, Benjamín Fernández Fernández, y Oeste, Marina Rodríguez Rodríguez.

67.—Benjamín Fernández Fernández, de Castrillón, "El Souto", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Fernández Jardón; Este, José Fernández Jardón, y Oeste, Ricardo González Fernández.

68.—José Fernández Jardón, de Castrillón, "Veiga del Souto", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, carretera a Castrillón; Este, Constantina Díaz Suárez, y Oeste, Benjamín Fernández Fernández.

69.—Constantina Díaz Suárez, de Fuentes Cavadas, "Carcabas", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Fernández Jardón; Este, Marina Rodríguez Rodríguez, y Oeste, José Fernández Jardón.

70.—Marina Rodríguez Rodríguez, de Castrillón, "Retorta", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Santiago Fernández Lastra; Este, Aurora Rodríguez Suárez, y Oeste, Constantina Díaz Suárez.

71.—Aurora Rodríguez Suárez, Castrillón, "Veiga d'a Barca", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Aurora Fernández y otros; Este, Constantina Fernández Rodríguez, y Oeste, Marina Rodríguez Rodríguez.

72.—Constantina Fernández R., de Castrillón, "Veiga d'a Barca", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Aurora Rodríguez Suárez; Este, Aurora Rodríguez Suárez, y Oeste, Aurora Rodríguez Suárez.

73.—Aurora Rodríguez Suárez, de Castrillón, "Veiga d'a Barca", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Constantina Fernández Rodríguez; Este, Francisco López Méndez, y Oeste, Constantina Fernández Rodríguez.

74.—Francisco López Méndez, de Castrillón, "Veiga d'a Barca", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Constantina Fernández Rodríguez; Este, Florentina Martínez Fernández, y Oeste, Aurora Rodríguez Suárez.

75.—Florentino Martínez Gon-

zález, de Castrillón, "Veiga d'a Barca", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Fernández Jardón; Este, Valeriano Freije Pérez, y Oeste, Francisco López Méndez.

76.—Valeriano Freije Méndez, de Castrillón, "Veiga d'a Barca", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Ricardo González Fernández; Este, Félix Rodríguez González, y Oeste, Florentino Martínez Fernández.

77.—Félix Rodríguez González, de Castrillón, "Teixo", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Constantina Fernández Rodríguez; Este, Francisco López Méndez, y Oeste, Valeriano Freije Pérez.

(Continuará)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ MONTERO, Manuel, hijo de Antonio y de Inés, soltero, obrero, nacido en Madrid, el 15 de enero de 1931 y vecino que fue de Bilbao, calle de La Laguna, número catorce, bajo, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 55 de 1958, por hurto.

ALVAREZ MENENDEZ, José Manuel, de 19 años, soltero, peón, hijo de José Antonio y de María de los Angeles, natural de San Adriano (Avilés) y vecino de Mieres, Bar la Playa, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 114 de 1962, por el delito de robo.